



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

Oficio 4.3.- 0420/2024

Ciudad de México a 17 de abril de 2024

**Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruíz
Directora de Obras y Contratos
Presente.**

Asunto: Delegación de facultad para autorizar mediante firma la revisión y autorización de facturas.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre otras atribuciones las de llevar a cabo los procedimientos de contratación de obras públicas ferroviarias y de los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

El Artículo 10, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría, en mi carácter de Director General, me faculta para que conforme a las necesidades del servicio, autorice por escrito a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos, relacionados con la competencia de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal a mi cargo.

Se tiene la necesidad de delegar la firma para suscribir la documentación inherente a la **autorización del pago de facturas**, de los contratos de obra pública, servicios relacionados con las mismas y adquisiciones, celebrados en esta Dirección General, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Dirección General a mi cargo.

El Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su segundo párrafo dispone que las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONTRATOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delegan en la persona Titular de la Dirección de Obras y Contratos, las facultades requeridas para **AUTORIZAR MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA**, la revisión y autorización de la FACTURA de estimaciones por trabajos ejecutados, ajuste de costos y anticipos de los contratos vigentes, suscritos por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.

Para tales efectos, deberá mantener informado detalladamente al suscrito de manera periódica, o bien, cuando se le requiera, del ejercicio de las facultades que a través del presente oficio se delegan.





**Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan mediante el presente oficio únicamente podrán ser ejercidas por la persona Titular de la Dirección de Obras y Contratos, y sin perjuicio de las facultades con las que cuenta el suscrito, ni de posteriores delegaciones en el mismo sentido a favor de cualquiera de sus subalternos y no hayan sido limitadas o revocadas por cualquier otro instrumento jurídico.

TERCERO.- La delegación de facultades que se otorgan mediante el presente oficio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, feneciendo su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Notifíquese el presente oficio a la Titular de la Dirección de Obras y Contratos, a las áreas administrativas adscritas a esta Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como a aquellas otras que guarden relación con las facultades que se delegan, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Solicítese a la Titular de la Dirección de Obras y Contratos que requiera al área correspondiente, la publicación del presente documento en el sitio de Internet de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Dado en la Ciudad de México a los 17 días del mes de abril de 2024.

El Director General

M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra

